

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-06-2019**

**“ELECTRODOMÉSTICOS Y JUGUETES”.**

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.**

1. El servicio por contratarse consiste en la obligación de del licitante que resulte adjudicado de suministrar todo tipo de electrodomésticos y juguetes, esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal la extensa cantidad y diversidad de bienes y servicios relacionados con electrodomésticos y juguetes, por lo que, los licitantes deberán cotizar bienes específicos.
3. Los artículos por cotizarse son los siguientes:

I.	Plancha de vapor y rocío marca Taurus.
II.	Licuada Taurus Evan.
III.	Horno Oster estándar.
IV.	Exprimidor Taurus.
V.	Tostador para pan Taurus.
VI.	Ventilador de pedestal plástico.
VII.	Bicicleta rodado 12 estándar.
VIII.	Patín del diablo estándar.
IX.	Triciclo estándar.

4. Los bienes indicados representan un ejemplo genérico de los equipos que serán requeridos, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de bienes electrodomésticos y juguetes hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los equipos objeto de consumo podrán ser diversos.
5. La partida única a licitarse es de hasta \$ 250,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal. Esto deberá considerarse por lo licitantes al proponer los precios en su cotización.
6. No se hará entrega de anticipos.
7. La logística de consumo y pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto total mensual en pago vencido de hasta 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de hasta 15 días respecto de la realización de cada compra o servicio.

8. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez fenecida su vigencia o consumido el monto total, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo El Gobierno Municipal, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.